

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2021
Oficio No.0741/2021

Señor Pagador o quien haga sus veces
Corona
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada - Comultrasan** (Nit. No. 804.009.752-8) contra **John Fredy Alfonso Martínez** (C.C No. 1.076'622.686).
Rdo. No. 11001 40 03 **079 2020 00691 00**

Comedidamente me permito informarle que por auto del 17 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de hasta el 30% del salario, que devengue el demandado como empleado en dicha entidad. Sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud de las disposiciones legales y jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

Dicha medida se limita a la suma de **\$8'000.000** Dineros que deberán retener y consignar oportunamente a órdenes de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041079 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Se le previene que de no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario